

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 06 de septiembre de 2023. En la fecha se deja constancia que el presente proceso no tiene solicitudes adicionales pendientes.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante:	Scotiabank Colpatria S.A
Solicitado:	Andrés Felipe Díaz García
Radicado:	05 001 40 03 005 2023 00284 00
Decisión:	Ordena Cancelación y Levantamiento de la Orden de Aprehensión.
Auto:	479

De conformidad con el memorial remitido por el apoderado judicial de **SCOTIABANK COLPATRIA**, presenta escrito solicitando el **LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión del vehículo de placas GHZ219 por cuanto las partes llegaron a un acuerdo y se realizó el **PAGO** de la **MORA**, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Por cuanto se dio cumplimiento a la solicitud de aprehensión y por solicitud de la parte demandante, se **ACEPTA** el levantamiento de alerta de la orden de aprehensión del vehículo de placas GHZ219.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación y el levantamiento de la orden de **APREHENSIÓN** del vehículo de placas GHZ219. Líbrese oficio al **INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLIN** para que oficien a las entidades respectivas, a las que se les hubiese comunicado la orden de retención del vehículo, para que la cancelen.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA